



# *Resolución Ministerial*

## **VISTOS:**

El Oficio N° 3019/42 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01012-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00579-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe Legal N° 097-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú considera legalmente viable autorizar el ingreso al país, sin armas de guerra, de diecisiete (17) efectivos militares, a bordo del Buque de Misión Especial SSM KELLIE CHOUEST de los Estados Unidos de América, para que realice una visita al Puerto de Paita del 24 al 26 de abril de 2024, posteriormente efectuará operaciones en alta mar dentro del territorio marítimo del 27 de abril al 5 de mayo de 2024, para volver a ingresar al Puerto de Paita del 6 al 13 de mayo de 2024, en apoyo a un intercambio de expertos en la materia con la Dirección General de Capitanías y Guardacostas; así como, para el reabastecimiento de combustible y brindar la oportunidad de descanso a la tripulación; para lo cual, tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 23 de abril de 2024 y salir de aguas jurisdiccionales peruanas el 14 de mayo de 2024;

Que, con Oficio N° 3019/42, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina hace de conocimiento que la Jefatura del Estado Mayor General de la Marina, en coordinación con la Dirección General de Capitanías y Guardacostas consideran viable el ingreso al país, sin armas de guerra, del citado personal militar extranjero a bordo del Buque de Misión Especial SSM KELLIE CHOUEST de los Estados Unidos de América, con la finalidad de participar en la referida actividad;

Que, con Oficio N° 01012-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 271-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para el ingreso y permanencia en nuestro país, sin armas de guerra, del personal militar a bordo del Buque de Misión Especial SSM KELLIE CHOUEST de los Estados Unidos de América;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza,

actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado peruano, es autorizado por el Ministerio de Defensa, mediante resolución ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la Resolución, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 00579-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la actividad a realizarse en el presente caso, dada su naturaleza, se subsume en lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley N° 27856, el cual contempla que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra será autorizado, entre otros, para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza; por lo que, considera que la presente autorización de ingreso de personal militar extranjero, sin armas de guerra, cumple con las disposiciones establecidas en la normativa sobre la materia; siendo legalmente viable expedir la Resolución Ministerial autoritativa de ingreso;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, a diecisiete (17) efectivos militares que llegan a bordo del Buque de Misión Especial SSM KELLIE CHOUEST de los Estados Unidos de América, del 23 de abril al 14 de mayo de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, cuyos detalles se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente Resolución Ministerial, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa